

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29051 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número apertura Sección 324.05/2012, referente al concursado CONSTRUCCIONES ANDALUZAS LITORALES, S.L., por auto de fecha 22 de julio de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- En el presente procedimiento concursal del concursado Construcciones Andaluzas Litorales, S.L., se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 13 de mayo de 2014 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección Quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 28 de julio de 2014.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se declara disuelta la sociedad concursada, así como el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación.

5.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LC.

Málaga, 22 de julio de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140039322-1